



1

ACUERDO NÚMERO 041
(Noviembre 19 de 2008)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL
ACUERDO N° 028 DE 2008”**

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el párrafo del artículo quinto del Acuerdo Municipal N° 028 DE 2008.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2008.

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Presidenta

CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Secretario General

98



2



POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintiuno (21) de noviembre de 2008.

CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Secretario General

99

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 26 de Noviembre de 2008.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 26 de Noviembre de 2008.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO No. 041 DE NOVIEMBRE 19 DE 2008 “ POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO NRO. 028 DE 2008”**

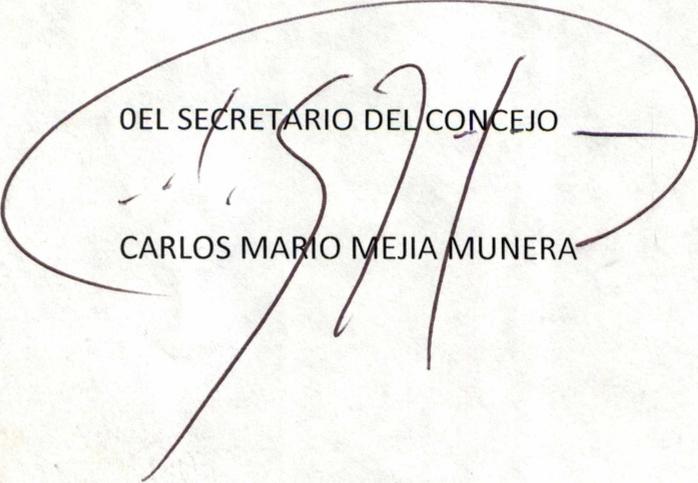
EL ALCALDE



OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 064

DEL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA